

INFORME DE SECRETARIA: A la señora Juez me permito informar que la presente Acción de Tutela instaurada por el señor JUAN JOSE GALVIS GARCÍA, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SIDCA 3, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024, correspondió por reparto de la fecha. No tiene solicitud de medida provisional, el accionante solicita vincular a la entidad GESTIÓN TECNOLÓGICA A SU MEDIDA GNTEC.

Queda radicado bajo el Nro. 63-001-31-09-003-2025-00066

Armenia Q., agosto 26 de 2025. Hora 04:55 pm



MAURICIO VILLARREAL CABRERA
Secretario

JUZGADO TERCERO PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

Armenia Quindío, agosto veintiséis de dos mil veinticinco

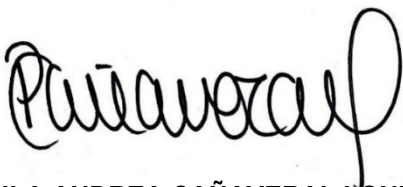
Visto el informe anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2591 de 1991 y demás normas concordantes, désele el trámite de ley a la acción de tutela presentada por señor JUAN JOSE GALVIS GARCÍA, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SIDCA 3, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024, por la presunta vulneración a los derechos de IGUALDAD y DEBIDO PROCESO consagrados en la Constitución Nacional.

El Despacho, en atención a lo solicitado por el accionante, dispone vincular al contradictorio a la entidad GESTIÓN TECNOLÓGICA A SU MEDIDA GNTEC.

En consecuencia, llévase a cabo la práctica de todas y cada una de las pruebas pertinentes y conducentes para tomar la decisión que en derecho corresponda, e infórmese a las entidades accionadas y a la vinculada sobre el inicio de la presente actuación judicial.

Líbrese oficio al señor JUAN JOSE GALVIS GARCÍA, comunicándole que la acción de tutela fue avocada por este Despacho, ordenándose el trámite correspondiente.

C Ú M P L A S E



PAULA ANDREA CAÑAVERAL LONDOÑO
Juez



MAURICIO VILLARREAL CABRERA
Secretario